JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE 44002142022

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	44002142022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE
SUPERVISOR	JUAN DAVID FAJARDO REDONDO
VALOR INICIAL	**TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($3.332.006.930).**
PLAZO INICIAL	31 de Octubre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de junio de 2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	09 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Octubre de 2022
CDP	38322 de 03 de junio de 2022
RP	141422 de 07 de junio de 2022
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Adicionar al Contrato de Aporte **No 44002142022**, La suma de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 587.989.284), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios, Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($ 70.558.714),** Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 11.759.786).** Adicionar al Contrato de Aporte **No 44002142022**, La suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 152.631.954),** Los aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 133.887.679)**, Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($ 16.066.521),** Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 2.677.754).**
PRORROGAS	Modificar la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedara así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	**CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.154.946.668).**
PLAZO FINAL	31 de diciembre de 2022.
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACION</td><td>MODIFICACIÓN 003 Y ADICIÓN 003.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAR</td><td>Adicionar al Contrato de Aporte No 44002142022, La suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 101.610.936).

1. Los aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 89.132.400).

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 10.695.888).

3. Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.782.648).</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>38322 de 03 de junio de 2022</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>(…) El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="5">2022</td><td>1</td><td>BIMESTRAL</td><td>$ 1.087.660.780</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIMESTRAL</td><td>$ 1.145.572.944</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>$ 689.579.372</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>$ 587.989.284</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>$ 223.020.079</td></tr>
</table>

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado (i.) Para el segundo, tercero y cuarto desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo</td></tr>
</table>

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago el talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. ñ) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (ii.) **Para el quinto desembolso**: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedando de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($ 4.256.557.604),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1**. La suma de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.733.822.459)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 448.058.695).** **3.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 74.676.450).**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Que, teniendo en cuenta la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria, por lo cual el Presidente de la República decretó la situación de desastre de carácter nacional por el término de doce (12) meses (Decreto 2113 de 2022), la Regional Guajira implementó la estrategia de entrega de RPP vacacionales a todos los usuarios para el periodo durante el cual no se prestarán los servicios de atención a la Primera Infancia en el territorio de su jurisdicción, buscando con ello prevenir y mitigar la dificultad nutricional de los niños y niñas usuarios de los programas de Primera Infancia. En virtud a lo anterior y agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, a fin de hacer efectiva la materialización de la estrategia de entrega de paquetes vacacionales, podrá adelantarse el trámite de adición y modificación contractual teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas una vez aprobada la viabilidad de modificación del presente contrato en el comité de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contratación de fecha 16 de diciembre del 2022, se solicita proceder con la ADICION del contrato de aporte **44002142022**, por valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 101.610.936)**.

1. Los aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 89.132.400)**.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 10.695.888).**

3. Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.782.648).**

ANEXOS	CDP. PACCO. Formato de Autorización de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición. Copia de la cedula de ciudadanía. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. Certificado de RNMC. RUT. Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural o certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación.

FIRMA LA SOLICITUD

CARMEN GONZALEZ VALDEBLANQUEZ
COORDINADORA CENTRO ZONAL RIOHACHA 1

Proyecto: Euripides Vidal/ Abogado Cz Riohacha 1
Reviso y aprobó: Coordinador Centro Zonal N1 Riohacha

PUBLICA